PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARíA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación , así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 primer párrafo y segundo fracción I, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II,III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III,VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, considerando que el documento consistente en oficio **DI/00120/2021**, con clave de auditoria **1811008** signado con firma autógrafa, de fecha **19 DE ENERO DE 2021** a través del cual se ordena la **AMPLIACION DE EMBARGO** dirigido al contribuyente **REPRESENTANTE LEGAL DE EXPERIENCIA EMPRESARIAL APLICADA S.A. DE C.V.,** fue fijado en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y además publicado en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), el día **30 DE MARZO DE 2021** y habiendo transcurrido un plazo de seis días hábiles consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, iniciando dicho plazo el día **31 DE MARZO DE 2021** y concluyendo el día **09 DE ABRIL DE 2021**, siendo las nueve horas con cero minutos del día **09 DE ABRIL DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado, en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, procedo a hacer constar que se retira de los estrados ubicados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Administración Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y en la página electrónica **INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), y se tiene por notificado el día 12 DE ABRIL DE 2021**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020 , surtiendo efectos la notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del citado ordenamiento legal.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

CFG

CVF AUDITORIA 1811008 EXPEDIENTE GRM2200067/14